



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 6 de julio de 2010.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139, inciso 5 ley K n° 2216 a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Producción, el siguiente Pedidos de Informes:

**Autores:** Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Martha Gladys Ramidán.

**Firmantes:** Luis Eugenio Bonardo, Luis María Bardeggia, Irma Haneck, Manuel Alberto Vázquez.

En relación a la ley E n° 3296 sobre el "Régimen de Denominación de Origen Controlado (D.O.C.)":

1. Indique cuáles son los productos y/o servicios por los que se ha extendido certificados de origen controlado en nuestra provincia y cuáles se encuentran peticionando solicitud y/o presentaciones desde el momento en que fue sancionada la presente. En el primer caso, señale bajo qué normas se amparan.
2. Describa las previsiones, requisitos y condiciones a cumplir por el/los solicitantes de una Denominación de Origen o Indicación Geográfica según la norma proyectada. Asimismo, el régimen de sanciones previsto para el alcance de normativa.
3. Señale cuáles han sido las acciones que llevó a cabo el Ministerio en orden al cumplimiento y seguimiento de los objetivos desde el origen de la normativa. Expresamente, actividades y mecanismos de difusión y promoción en general, medidas de incentivo a la producción y/o exportación, los organismos y/o entidades que participan del régimen.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

4. En relación al anterior inciso, y en lo respectivo a su función, si tiene dictado su propio Reglamento Interno. Adjunte copia del mismo.
5. Indique taxativamente quienes se encuentran conformando el Consejo de Administración de la D.O.C. en la actualidad. Señale las funciones y carácter del órgano.
6. Señale el monto total del fondo especial de la D.O.C., indicando el total por asignación y/o concepto y número de cuenta especial creado a los fines de la normativa.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, a pedido de los señores legisladores Fabián Gustavo GATTI, Beatriz MANSO, Martha Gladys RAMIDAN, Luis Eugenio BONARDO, Luis María BARDEGGIA, Irma HANECK y Manuel Alberto VAZQUEZ; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

- En relación a la ley E n° 3296 sobre el Régimen de Denominación de Origen Controlado (DOC):
  1. Indique cuáles son los productos y/o servicios por los que se han extendido certificados de origen controlado en nuestra provincia y cuáles se encuentran peticionando solicitud y/o presentaciones desde el momento en que fue sancionada la mencionada ley. En el primer caso, señale bajo qué normas se amparan.
  2. Describa las previsiones, requisitos y condiciones a cumplir por el/los solicitante/s de una Denominación de Origen o Indicación Geográfica según la norma proyectada. Asimismo, el régimen de sanciones previsto para el alcance de la normativa.
  3. Señale cuáles han sido las acciones que llevó a cabo el ministerio en orden al cumplimiento y seguimiento de los objetivos desde el origen de la normativa. Expresamente, actividades y mecanismos de difusión y promoción en general, medidas de incentivo a la producción y/o exportación, los organismos y/o entidades que participan del régimen.
  4. En relación al anterior inciso, y en lo respectivo a su función, si tiene dictado su propio Reglamento Interno. Adjunte copia del mismo.
  5. Indique taxativamente quiénes se encuentran conformando el Consejo de Administración de la DOC en la actualidad. Señale las funciones y carácter del órgano.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

6. Señale el monto total del fondo especial de la DOC, indicando el total por asignación y/o concepto y número de cuenta especial creado a los fines de la normativa.

Viedma, 15 de julio de 2010.